



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2024.

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

Presente

Señores

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**

Presente

Señores

**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**

Presente

**Ref.:** Operaciones con partes relacionadas. Artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Río de la Plata S.A. (la “Sociedad”) en relación a lo dispuesto en la norma de referencia.

Al respecto, cumplo en poner en su conocimiento que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del día de la fecha, ha resuelto aprobar las operaciones que a continuación se indican, realizadas entre la Sociedad y Molinos Agro S.A. (en adelante “MOA”) y que posiblemente se continuarán realizando hasta su próxima consideración y análisis, a saber:

- 1) Renovación de la aprobación de las operaciones de suministro de aceite vegetal crudo de soja por parte de MOA a la Sociedad, reguladas por la carta oferta enviada por la Sociedad a MOA el 1 de julio de 2016 y aceptada por ésta (las “Operaciones de Suministro de Aceite de Soja”).
- 2) Renovación de la aprobación de las operaciones de suministro de aceite crudo de girasol por parte de MOA a la Sociedad, reguladas por la carta oferta enviada por la Sociedad a MOA el 2 de diciembre de 2019, aceptada por ésta (las “Operaciones de Suministro de Aceite de Girasol” y en conjunto con Operaciones de Suministro de Aceite de Soja, las “Operaciones”).

En relación a las Operaciones se aclara que (a) la Sociedad y MOA son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72



de la LMC; y (b) las Operaciones excederían el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad, establecido como monto relevante de acuerdo a la normativa aplicable.

En tal sentido, el Comité de Auditoría de la Sociedad, tras analizar los antecedentes y los términos y condiciones de las Operaciones, y sobre la base de la renovación de la opinión de la firma evaluadora independiente, Organización Levín de Argentina S.A., contratada al efecto de opinar respecto de las Operaciones, dictaminó que las mismas son adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

El acta de Directorio y el pronunciamiento del Comité de Auditoría de la Sociedad mencionados precedentemente se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Autopista de Información Financiera y en la sede social de la Sociedad en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

---

**Federico Pasqualetti**  
Responsable de Relaciones con el Mercado